ADENDA Nº 1

Caacupé, 10 de junio de 2014.-

Señores
OFERENTES
Presente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a Uds., en referencia al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas **LCO N°01/14: "COMPRA DE CINTAS, TINTAS Y TONER", ID N° 271.246**; a objeto de comunicar la siguiente modificación en el presente llamado.-

Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- -

ENMIENDA:

Punto N°1: SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) – IAO 33

En donde dice:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{C0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio Original de la Oferta.
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.
C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Circunscripción Judicial Guairá, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran

atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

Debe decir:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{C0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio Original de la Oferta.
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.
C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Circunscripción Judicial de Cordillera, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

<u>Punto N°2</u>: SECCIÓN IV CGC 26.1 – MULTAS POR ATRASO EN LAS ENTREGAS

En donde dice:

Multas: El valor de las multas será: 1% por cada de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere las garantías se rescindirá administrativamente el contrato.

Debe decir:

Multas: El valor de las multas será: 1% por cada SEMANA de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere las garantías se rescindirá administrativamente el contrato.

Punto N°3:

✓ Se modifican los Plazos fijados en la Sección **I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), IAO 7.1; IAO 23.1 y la IAO 26.1** de las Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al siguiente detalle:

- **Fecha Tope de Consultas : 12 de junio de 2014.**
- **Hora Tope de Consultas : 12:00 hs.**
- **Fecha Tope de entrega de Ofertas : 18 de junio de 2014.**
- **Hora Tope de entrega de Ofertas : 10:00 hs.**
- **Fecha de Apertura de Ofertas : 18 de junio de 2014.**
- **Hora de Apertura de Ofertas : 10:15 Hs.**

Atentamente.-

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

P/A

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. Sirley V. Ayala Ferreira
U.O.C.
Técnico Administrativo